

2

se. Luando Cumpla y Exeucue en todo y por todo do quanto
por su Magestad se ordena, y en su Exeucion diho
senor D.^o Don Diego Sanchez Carraxero, Osse de las
faultades que le estan Conferidas, y si algun fau
or, auxilio neussitare assi dentro desta dicha Ciudad
Como en sus cartas y Dilatados terminos, sumerred,
esta pronto a subministrarlo por si, por medio de sus
Ministros y demas Personas de que se neussitare =
mediante que para la mas puntual y breve Expedi
cion desta Comission se haze Indispensable el
que se Inteligencie esta Ciudad, Junta en su Ayun
tamiento, de lo que se previene en la Real Re
duta para que por si Concurra a quanto le sea faul
tativo y Corresponda en su obediencia como
lo que a Ayuntamiento para el Dia de Mañana
Conprevencion de que precissamente asistan del
todos los Cavalleros Capitulares que no se hallen
Legitimamente Impedidos para lo que se haga
Citacion en la forma acostumbrada, y para la
mas plena Inteligencia de quanto su Magest
dad, se adignado ordenar se de dezca Copia de la
previente Real Reduta y este obediencia
de todo se Inteligencie adicha Ciudad, y por
este assi Lo Proviene y firmo sumerred

